



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Herbstein Jorge s/pago antigüedad en el título", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense, Jorge Adrián Herbstein, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Médico (fs. 2/3).

2°) Que el peticionario fue promovido a dicho cargo mediante acordada nro. 11/2017 (fs. 4).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

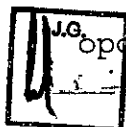
4°) Que en el presente caso, para la designación del agente fue condición poseer el referido título y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

Por ello,

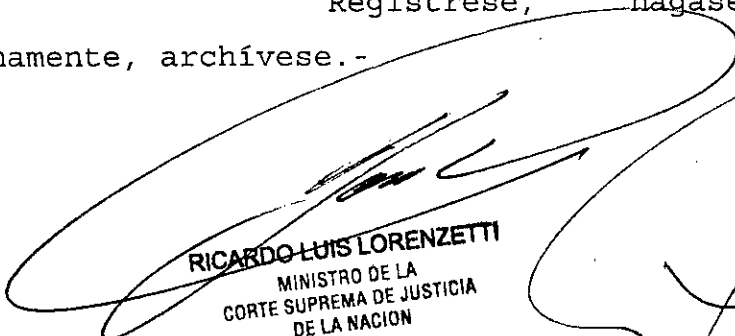
SE RESUELVE:

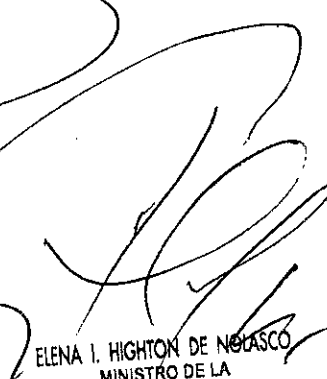
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título a favor del Perito Médico del Cuerpo Médico Forense, Jorge Adrián Herbstein, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y,



oportunamente, archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION